Acta y fecha de la sesión	*Subtema*	*Otros documentos*	*Invitaciones en virtud del artículo 37*	*Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones*	*Intervenciones*	*Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)*
	Carta de fecha 20 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2015/896)					

[a] *A favor*: Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda; *abstenciones*: Federación de Rusia.

[b] Antes de la aprobación del orden del día, la Presidencia del Consejo de Seguridad formuló una declaración en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado en París el 13 de noviembre y otros atentados recientes, incluidos los perpetrados en Beirut el 12 de noviembre.

[c] *A favor*: Angola, Chad, Chile, China, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de); *abstenciones*: Federación de Rusia.

27. Los niños y los conflictos armados

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones y aprobó dos resoluciones en relación con el tema titulado "Los niños y los conflictos armados" (véase el cuadro 1). En sus deliberaciones, el Consejo se centró, entre otras cosas, en el reclutamiento de niños soldados, el uso militar de las escuelas, los ataques contra hospitales y escuelas, la necesidad de integrar la protección de los niños en la labor de las misiones sobre el terreno, las repercusiones en los niños de los grupos armados no estatales, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Boko Haram, y el secuestro de niños.

En su resolución 2143 (2014), el Consejo acogió con beneplácito la campaña "Niños, no soldados", encaminada a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos por las fuerzas armadas gubernamentales y poner fin a esas prácticas antes del final de 2016. En la misma resolución, el Consejo introdujo importantes elementos nuevos: entre otras cosas, alentó a los Estados Miembros a que establecieran un mecanismo de verificación de antecedentes para impedir que los responsables de crímenes perpetrados contra los niños se incorporaran a las filas de los cuerpos de seguridad, recomendó que se incluyera la protección de los niños en el adiestramiento del personal de mantenimiento de la paz y el personal militar nacional, y alentó a que se desplegaran asesores de protección infantil en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. En su resolución 2225 (2015), el Consejo solicitó al Secretario General que en los anexos de sus informes sobre los niños y los conflictos armados incluyera a las partes en un conflicto armado que tomaran parte en secuestros de niños.

El Consejo siguió incluyendo disposiciones relacionadas con los niños y los conflictos armados en sus decisiones sobre regiones o países concretos y en las decisiones relativas a cuestiones temáticas[88]. En el cuadro 2 se enumeran las disposiciones en las que el Consejo, entre otras cosas, a) condenó y exigió que cesaran las violaciones cometidas contra los niños, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados; b) instó a que se ejecutaran programas y planes de acción sobre los niños y los conflictos armados; c) encomendó a las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que vigilaran, investigaran y verificaran las violaciones y abusos cometidos contra los niños e informaran al respecto de forma específica y pública; d) pidió que se desplegaran asesores de protección infantil en las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; y e) pidió que se adoptaran medidas contra los autores de violaciones contra los niños.

[88] Para obtener más información sobre las demás cuestiones intersectoriales que el Consejo tuvo ante sí, véanse la parte I, sección 28, "Protección de los civiles en los conflictos armados", y la sección 31, "La mujer y la paz y la seguridad".

Cuadro 1
Sesiones: los niños y los conflictos armados

Acta y fecha de la sesión	*Subtema*	*Otros documentos*	*Invitaciones en virtud del artículo 37*	*Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones*	*Intervenciones*	*Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)*
S/PV.7129 7 de marzo de 2014	Carta de fecha 1 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Luxemburgo ante las Naciones Unidas (S/2014/144)	Proyecto de resolución presentado por 47 Estados Miembros[a] (S/2014/149)	57 Estados Miembros[b]	Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Alhaji Babah Sawaneh[c], Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Secretario General, todos los miembros del Consejo[d], 44 invitados en virtud del artículo 37[e] y todos los invitados en virtud del artículo 39	Resolución 2143 (2014) 15-0-0
S/PV.7259 8 de septiembre de 2014	Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2014/339)		44 Estados Miembros[f]	Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF, Enviado Especial de la UNESCO para la Paz y la Reconciliación, Sandra Uwiringiyimana[g], Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo[h], todos los invitados[i]	
S/PV.7414 25 de marzo de 2015	Niños víctimas de grupos armados no estatales Carta de fecha 6 de marzo de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/2015/168)		57 Estados Miembros[j]	Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF, Asesora Técnica para la Protección de Menores de Save the Children International en la República Centroafricana, Presidente de Paix pour l'enfance, Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Subsecretario General de la Organización del Tratado del Atlántico	Secretario General, todos los miembros del Consejo, 55 invitados en virtud del artículo 37[k], todos los invitados en virtud del artículo 39	

Acta y fecha de la sesión	*Subtema*	*Otros documentos*	*Invitaciones en virtud del artículo 37*	*Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones*	*Intervenciones*	*Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)*
				Norte, Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Observador Permanente del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas		
S/PV.7466 18 de junio de 2015	Carta de fecha 1 de junio de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2015/402) Informe del Secretario General (S/2015/409)	Proyecto de resolución presentado por 56 Estados[l] (S/2015/445)	69 Estados Miembros[m]	Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Directora Ejecutiva Adjunta del UNICEF, Directora de Facilitación para la Paz y el Desarrollo, Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, Observador Permanente del Estado de Palestina, Observador Permanente de la Santa Sede	Secretario General, todos los miembros del Consejo[n], 54 invitados en virtud del artículo 37[o], todos los invitados con arreglo al artículo 39	Resolución 2225 (2015) 15-0-0

[a] Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía.

[b] Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática del Congo, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda y Uruguay.

[c] Ex niño soldado en Sierra Leona.

[d] La Argentina estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Luxemburgo, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos; y Lituania, por su Viceministro de Relaciones Exteriores.

[e] El representante de Grecia intervino en nombre de la Red de Seguridad Humana, y el representante de Suecia, en nombre de los países nórdicos. Los representantes de Chipre, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, la República Checa y Rumania no formularon declaraciones.

[f] Afganistán, Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, España, Estonia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Yemen.

[g] Superviviente del conflicto de la República Democrática del Congo.

[h] Luxemburgo estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos.

[i] El representante de Austria intervino en nombre de la Red de Seguridad Humana; el representante de Indonesia, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI); el representante de la República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados; y el representante de Suecia, en nombre de los países nórdicos.

[j] Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Burundi, Camboya, Canadá, Colombia, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Gabón, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Viet Nam.

[k] El representante de Austria hizo uso de la palabra en nombre de la Red de Seguridad Humana; el representante de Suecia, en nombre de los países nórdicos; y la representante de Viet Nam, en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Los representantes de Botswana y Rwanda no formularon declaraciones.

[l] Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

[m] Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, Colombia, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe.

[n] Malasia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, y España, por su Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

[o] Guatemala estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, e Italia, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. El representante de Argelia intervino en nombre del Grupo de los Estados Árabes; el representante de Kuwait, en nombre de la OCI; el representante de Suecia, en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y en el suyo propio; la representante de Viet Nam, en nombre de la ASEAN; y el representante de Zimbabwe, en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Los representantes de Albania, Andorra, la Arabia Saudita, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Líbano, Mónaco, Noruega, Palau, la República Checa, la República de Moldova y Rumania no formularon declaraciones.

Cuadro 2
Disposiciones relativas a los niños y los conflictos armados, por tema y punto del orden del día

	Punto del orden del día	*Decisión*	*Párrafo*
Condena y exigencia de que cesen las violaciones contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2145 (2014)	32
		Resolución 2210 (2015)	31
	Región de África Central	S/PRST/2014/8	tercero
		S/PRST/2014/25	segundo
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2149 (2014)	6
		Resolución 2217 (2015)	5
		Resolución 2196 (2015)	undécimo del preámbulo
		S/PRST/2015/20	quinto
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2211 (2015)	22
	La cuestión relativa a Haití	Resolución 2180 (2014)	20
		Resolución 2243 (2015)	25
	La situación en Somalia	Resolución 2182 (2014)	35

	Punto del orden del día	*Decisión*	*Párrafo*
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2155 (2014)	19
		Resolución 2173 (2014)	25
		Resolución 2187 (2014)	19
		Resolución 2223 (2015)	22
		Resolución 2228 (2015)	25
		Resolución 2241 (2015)	27
		Resolución 2252 (2015)	25
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2143 (2014)	1
	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	S/PRST/2015/4	cuarto
Planes de acción y programas sobre los niños y los conflictos armados			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2145 (2014)	33
		Resolución 2210 (2015)	32
	Región de África Central	S/PRST/2014/8	12º
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2136 (2014)	10
		Resolución 2147 (2014)	5 l) 26
		S/PRST/2015/20	quinto
		Resolución 2198 (2015)	14
		Resolución 2221 (2015)	32
	La situación en Somalia	Resolución 2232 (2015)	34
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2155 (2014)	18
		Resolución 2173 (2014)	25
		Resolución 2187 (2014)	19
		Resolución 2223 (2015)	22
		Resolución 2228 (2015)	25
		Resolución 2241 (2015)	27
		Resolución 2252 (2015)	25
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2143 (2014)	2 7
		Resolución 2225 (2015)	4
Seguimiento y análisis de las violaciones cometidas contra los niños y presentación de informes al respecto			
Relativas a regiones y países concretos	La situación en el Afganistán	Resolución 2145 (2014)	33
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2134 (2014)	2 e)
		Resolución 2149 (2014)	30 e) ii)
		Resolución 2196 (2015)	23

	Punto del orden del día	*Decisión*	*Párrafo*
	La situación en Côte d'Ivoire	Resolución 2162 (2014)	19 g)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2198 (2015)	33
	La situación en Malí	Resolución 2164 (2015)	13 c) vi)
		Resolución 2227 (2015)	14 e) ii)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2155 (2014)	4 b) ii)
		Resolución 2187 (2014)	4 b) ii)
		Resolución 2223 (2015)	4 b) ii)
		Resolución 2241 (2015)	4 b) ii)
		Resolución 2252 (2015)	25
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2225 (2015)	18
Asesores de protección infantil			
Relativas a regiones y países concretos	Región de África Central	S/PRST/2014/8	quinto
		S/PRST/2014/25	cuarto
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2134 (2014)	2 e)
			10
		Resolución 2149 (2014)	30 a) ii)
		Resolución 2217 (2015)	32 a) ii)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	Resolución 2147 (2014)	4 a) iii)
		Resolución 2211 (2015)	9 c)
	La situación en Malí	Resolución 2164 (2014)	13 a) iii)
		Resolución 2227 (2015)	14 d) iii)
	La situación en Somalia	Resolución 2158 (2014)	1 d) ii)
	Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur	Resolución 2252 (2015)	8 a) i)
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2143 (2014)	24
		Resolución 2225 (2015)	15
	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PRST/2014/27	18º
	La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	S/PRST/2014/5	noveno
Medidas contra los autores de violaciones contra los niños			
Relativas a regiones y países concretos	El Afganistán	Resolución 2145 (2014)	32
		Resolución 2210 (2015)	32
	La situación en la República Centroafricana	Resolución 2134 (2014)	2 e)
		Resolución 2196 (2015)	12 c)

	Punto del orden del día	*Decisión*	*Párrafo*
	La situación en Côte d'Ivoire	Resolución 2162 (2014)	19 g)
		Resolución 2226 (2015)	19 g)
	La situación relativa a la República Democrática del Congo	S/PRST/2015/20	quinto
		Resolución 2198 (2015)	5 d)
			5 e)
Temáticas	Los niños y los conflictos armados	Resolución 2143 (2014)	10
	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas	S/PRST/2015/4	cuarto

28. La protección de los civiles en los conflictos armados

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró seis sesiones para examinar la protección de los civiles en los conflictos armados, aprobó dos resoluciones y emitió dos declaraciones de la Presidencia, como se detalla en el cuadro 1.

Entre las principales cuestiones debatidas por el Consejo durante el período figuran las responsabilidades y capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos relativos a la protección de los civiles; las medidas necesarias para asegurar la ejecución de esos mandatos en situaciones sobre el terreno de creciente complejidad; y los desafíos que enfrentan las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado. Sobre la base de la resolución 1502 (2003), relativa a la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario en las zonas de conflicto, el Consejo aprobó la resolución 2175 (2014) el 29 de agosto de 2014, tras haber celebrado una sesión para conmemorar el 19 de agosto, Día Mundial de la Asistencia Humanitaria. En una sesión de alto nivel celebrada el 27 de mayo de 2015, el Consejo aprobó la resolución 2222 (2015), su segunda decisión dedicada exclusivamente a la protección de los periodistas en los conflictos armados.

A lo largo de 2014 y 2015, el Consejo siguió incluyendo disposiciones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados en sus decisiones sobre regiones o países concretos y en las decisiones temáticas[89]. En el cuadro 2 se enumeran las disposiciones en las que el Consejo, entre otras cosas, a) condenó todas las formas de violencia contra los civiles, en particular contra las mujeres y las niñas; b) exhortó a todas las partes en los conflictos armados a que cumplieran las obligaciones que hubieran contraído en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y a que se hiciera rendir cuentas a todos los autores de delitos conexos; c) exigió que todas las partes garantizaran el acceso pleno, seguro e irrestricto para distribuir asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas y condenó los ataques, las amenazas y los actos de obstrucción y violencia cometidos contra trabajadores humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas; d) subrayó la responsabilidad primordial de los Estados de cumplir sus obligaciones relativas a la protección de los civiles, en particular en el sentido de permitir el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de los refugiados y los desplazados internos; e) siguió incluyendo solicitudes de más mecanismos de vigilancia y disposiciones de presentación de informes para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados; y f) adoptó medidas selectivas contra los autores o expresó su firme intención de adoptarlas. Además, siguió evolucionando la práctica de fortalecer los mandatos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas con miras a proteger a los civiles.

[89] Para obtener más información sobre las demás cuestiones intersectoriales que el Consejo tuvo ante sí, véanse la parte I, secc. 27, "Los niños y los conflictos armados", y la secc. 31, "Las mujeres y la paz y la seguridad".